

REQUISITOS QUE DEBERIA CUMPLIR UN CENTRO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA PARA PODER SER ACREDITADO COMO CENTRO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En la orden de 11 de febrero de 1986, en el anexo 1: tipología de los centros en la Comunidad de Madrid. Los psicólogos estaríamos incluidos en el apartado 1.2 **CENTROS SIN INTERNAMIENTO. CONSULTORIO:** Definido como establecimiento (espacio físico inmueble) que presta servicios fundamentalmente de prescripción y/o control de tratamientos a través de profesionales médicos, de enfermería o de psicología en un ámbito geográfico inespecífico.

En el apartado 2.6 Consultorios: centros destinados a la práctica médica, de enfermería o de psicología, con funciones fundamentalmente de consulta, prescripción, control y seguimiento de tratamientos.

Pueden poseer sus propios medios de apoyo para el diagnóstico y/o el tratamiento o bien servirse de otros.

El equipamiento deberá ser el adecuado a los procesos predominantes tratados y el personal, será asimismo; el especializado en las técnicas que se apliquen.

Se regula como característica importante para su autorización el registro de su actividad mediante el archivo de fichas o historias abiertas para cada paciente.

Las unidades que lo componen son:

- ✓ **Unidad de consulta externa.**
- ✓ **Unidad de archivo.**

UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA:

Cada consultorio psicológico tendrá, como mínimo, un despacho con un mobiliario de tres sillas y una mesa, no siendo imprescindible otra cosa para el desarrollo de la actividad profesional.

Existirá una sala de espera cuyo espacio físico este adecuado al número de despachos que tenga la consulta psicológica.

Existirá un número adecuado de aseos, dependiendo de las personas que visiten el centro, no siendo necesario que cada despacho tenga su propio lavabo.

UNIDAD DE ARCHIVO:

Existirá una persona responsable del archivo de las historias clínicas.

Datos de historia clínica para archivo:

Identificación del paciente:

Nombre:

Apellidos:

Edad:

Sexo:

Dirección:

Teléfono:

Formación académica:

Puesto de trabajo:

Nivel socio-económico:

Condiciones familiares:

Datos administrativos:

Fecha de primera consulta:

Fecha de última consulta:

Nº de sesiones totales:

Datos clínicos:

Motivo de consulta:

Diagnóstico:

Tratamiento terapéutico:

Tratamiento médico:

Situación en la última sesión: alta terapéutica, alta voluntaria o abandono.

Informe de alta terapéutica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA, DEFINITIVA O DE CIERRE DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.(Documentación adaptada para consulta de Psicología):

AUTORIZACIÓN PREVIA:

Los requisitos y documentación que deberán acompañar y acreditar para la creación o modificación de los mismos, son los que se relacionan a continuación:

- 1.- Solicitud de autorización previa del centro, servicio o establecimiento sanitario de que se trate, dirigida al Director General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección.
 - 2.- Documento justificativo del abono del importe de las tasas (el registro del servicio de autorización y acreditación sanitaria facilitara el impreso e informara sobre la cantidad a ingresar).
 - 3.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y en su caso de la representación que ostente; cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompaña además una copia de las escrituras de constitución de la sociedad, en la que se incluya la actividad sanitaria como objeto social de la sociedad.
 - 4.- Documento acreditativo de la titularidad del centro, servicio o establecimiento sanitario.
 - 5.-Memoria exponiendo las necesidades que se traten de satisfacer con el proyecto presentado incluyendo la cartera de servicios que se pretende ofertar.
 - 6.-Proyecto de plantilla de personal con especificación de las categorías profesionales y su adscripción a las diversas unidades que existan.
 - 7.-**Los centros sin internamiento y sin actividad quirúrgica, tipo consultorio, con equipamiento simple**, como son los consultorios sin instalación fija de equipos electromédicos, sin equipos emisores de radiaciones ionizantes o de alta tecnología, independientemente de su fecha de creación, si se trata de locales ya construidos, cumpliendo la normativa vigente de construcción , instalaciones y seguridad, **quedan exentos de presentar proyecto técnico y en su lugar presentarán planos a escala de conjunto y detalle del inmueble con localización de mobiliario, aparataje e instalaciones**. Todas las consultas contarán con archivo de historias clínicas.
 - 8.-En caso de tratarse de atención sanitaria en centros y equipos móviles el proyecto técnico incluirá una memoria con las especificaciones técnicas de los vehículos donde se proyecte prestar los servicios.
-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:

Documentación requerida:

- 1.- Títulos académicos de la plantilla sanitaria existente.
 - 2.- Número de colegiación.
 - 2.- Seguro de responsabilidad civil de los profesionales sanitarios que ejerzan la actividad.
-

AUTORIZACIÓN CIERRE:

Documentación a presentar:

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, Pº de Recoletos 14, 28001 Madrid, solicitando el otorgamiento de la Autorización Sanitaria de cierre.
 - 2.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la titularidad del centro.
 - 3.- Memoria justificativa:
 - ✓ Motivo de cierre. (situación legal de la sociedad u otra figura jurídica).
 - ✓ Medidas a adoptar en materia de protección de los datos de las historias de los pacientes.
 - ✓ Fecha prevista de cierre.
-

Sección de Psicología Clínica y de la Salud.

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid